

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2025

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (Byma)

Presente

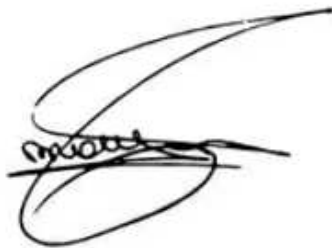
Ref.: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 24 DE ABRIL DE 2025 – ART. 4 CAP. II DE LAS NORMAS DE LA CNV

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, en relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. celebrada el día 24 de Abril de 2025, se acompaña como anexo a la presente la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de Abril de 2025, con identificación de sus firmantes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-



Melisa Cintia Márquez

Apoderado

ACTA N° 41**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de 2025, siendo las 12.00 horas, se reúnen en Av. Córdoba 111, piso 21, los Accionistas de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., cuya nómina surge del Libro N° 3 de Registro de Asistencia a Asamblea al Folio Nro. 11, los que representan la totalidad del Capital Social, con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas con carácter de Unánime.

La Sra. Adriana Beatriz Barraco, Presidente del Directorio, asume la presidencia de esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Asisten en representación de la Comisión Fiscalizadora los Sres. Gonzalo Vidal Devoto y Gustavo Rene Chesta. La Sra. Vanesa Claudia Rodríguez ha notificado su imposibilidad de asistir por motivos personales.

Los Señores Directores Gabriel Alberto Chaufan, Jorge Delfín Luna y Dominique Edmond Pierre Signora han hecho saber con la debida anticipación su imposibilidad de asistir a esta Asamblea por motivos personales.

Se deja constancia que existiendo compromiso previo de los señores accionistas de asistencia unánime, no se realizaron las publicaciones de la convocatoria conforme lo que expresa el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Concurren asimismo los dos únicos accionistas: BANQUE PSA FINANCE, titular de 26.089 acciones Clase A, representado en este acto por el Dr. Francisco Bellucci y BANCO BBVA ARGENTINA S.A., titular de 26.089 acciones Clase B, representado en este acto por la Dra. Melisa Cintia Márquez, totalizando dichas tenencias la cantidad de 52.178 (cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, o sea el ciento por ciento del capital con derecho a voto, según surge del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3.

A continuación, hallándose legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

Por unanimidad se resuelve designar para el cometido a los representantes de los accionistas Dres. Francisco Bellucci y Melisa Cintia Márquez.

Se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO del ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 2.- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DEMÁS INFORMACIÓN CONTABLE, INFORME DE LA COMISIÓN

FISCALIZADORA E INFORME DEL AUDITOR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Toma la palabra el Dr. Bellucci e informa que los documentos mencionados son de conocimiento de los accionistas, y por lo tanto mociona para que se den por leídos y para que los mismos sean aprobados en su integridad.

Puesta a consideración la moción precedente, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidente pone a consideración el TERCER PUNTO del ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 3.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

En uso de la palabra el Dr. Bellucci, manifiesta que la memoria que acaba de ser aprobada por esta Asamblea, constituye suficiente testimonio de la labor cumplida a lo largo del ejercicio por los señores integrantes del órgano de administración.

A su entender, los logros en ella enunciados, juntamente con los demás elementos de juicio que surgen de la documentación que acaba de ser aprobada por esta Asamblea, dan suficiente testimonio de la destacada tarea llevada a cabo por los integrantes del órgano de administración y fiscalización en el marco de las funciones que les competen en un contexto financiero complejo.

Acto seguido, propone que se apruebe la gestión desarrollada por los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en el marco de sus respectivas funciones, moción que sometida a votación de los accionistas es aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el CUARTO PUNTO del ORDEN del DÍA, a saber:

PUNTO 4.- CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE EXHIBEN UN SALDO POSITIVO DE \$ 872.616.555,88. PROPUESTA DE ASIGNAR DICHOS RESULTADOS A LA RECONSTITUCIÓN DE LA RESERVA LEGAL POR LA SUMA DE \$872.616.555,88.

La Sra. Presidente manifiesta que el resultado del Ejercicio arroja una ganancia de \$872.616.555,88 y propone asignar la totalidad de dicho importe a la reconstitución de Reserva Legal en cumplimiento de las normativas vigentes.

Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidente pone a consideración el QUINTO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, a saber:

PUNTO 5.- CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR \$37.483.922,05, EN EXCESO DE \$35.609.725,95 SOBRE EL LÍMITE DEL 5% DE LAS UTILIDADES FIJADO POR EL ARTÍCULO 261 DE LA LEY 19.550 Y REGLAMENTACIÓN ANTE LA PROPUESTA DE NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

Acto seguido, la Sra. Presidente somete la cuestión a consideración de la Asamblea, resultando aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el Dr. Bellucci y expresa que la remuneración de los Sres. Gabriel Alberto Chaufan y Jorge Delfín Luna correspondiente al ejercicio de sus cargos, asciende a la suma

total de \$ 29.453.284,97 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 37.483.922,05. Dicha suma ha sido percibida en forma de anticipos. Expresa también que como es de conocimiento de los Señores accionistas, los restantes Directores de la compañía han renunciado a percibir honorarios por sus desempeño como tales.

A continuación, toma la palabra la Sra. Barraco y, en su carácter de Presidente del Directorio de la compañía, expresa que las remuneraciones asignadas a los Sres. Gabriel Alberto Chaufan y Jorge Delfín Luna y que fueran percibidas como anticipos resultan adecuadas conforme al parámetro mencionado en el inciso (d) del artículo 2 del capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y considerando las políticas corporativas para determinar la compensación teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado a sus funciones, así como también su competencia, reputación profesional y retribuciones comparables en el mercado.

A renglón seguido, el Dr. Bellucci propone: (i) la aprobación del monto percibido por los Sres. Chaufan y Luna en concepto de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, que totaliza la suma de \$ 29.453.284,97 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 37.483.922,05; (ii) la autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios, ad-referéndum de lo que decida la Asamblea de Accionistas que considere la documentación del Ejercicio 2025; y (iii) la aprobación de las renunciaciones a percibir honorarios por sus desempeños de los restantes Directores.

Puesta a consideración las mociones del accionista, las mismas son aprobadas por unanimidad.

A continuación, la Sra. Presidente pone a consideración el SEXTO PUNTO del ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 6.- REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En uso de la palabra la Dra. Márquez, manifiesta que sobre este punto es necesario poner en conocimiento de los Señores accionistas que el monto de honorarios devengados en concepto de remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, asciende a la suma de \$ 10.086.403,04 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los Estados Financieros, asciende a la suma total de \$ 12.836.528,95.

La Dra. Márquez mociona por la aprobación de la suma percibida por dicho concepto, propuesta que resulta aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el SÉPTIMO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, a saber:

PUNTO 7.- REMUNERACIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. DESIGNACIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO EN CURSO, QUE FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Toma la palabra el Dr. Bellucci, quien propone que la remuneración del contador por la emisión del dictamen profesional sobre los estados contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, sea establecida y aprobada en la suma de \$198.474.127,72 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los Estados Financieros, asciende a la suma total de \$254.690.137,74, para el estudio PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad.

Asimismo, el Dr. Bellucci propone que para la emisión del dictamen profesional sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 2025, se designe al Estudio PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. en la persona de uno de sus socios, el Contador Alejandro Kelman como Auditor Externo Titular y el Contador Darío Gabriel Leisner como Auditor Externo Suplente.

Asimismo, el Dr. Bellucci informa que los auditores propuestos, presentaron su Declaración Jurada ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Declaración Jurada requerida por la Ley Nro. 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (título II, capítulo III, Sección VI, artículos 22 y 23) y que han sido publicadas con fecha 21 de abril de 2025 en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta que las DDJJ de los auditores cuya designación se propone para auditar los estados contables del ejercicio en curso, no fue presentada ante los organismos de contralor con la debida anticipación exigida por La norma mencionada y habiéndose configurado el presupuesto legal para pasar a un cuarto intermedio, el Dr. Bellucci mociona en tal sentido.

Se aprueba por unanimidad pasar a un CUARTO INTERMEDIO hasta el próximo 12 de mayo, a efectos de considerar, exclusivamente, la designación de los Auditores externos para el ejercicio en curso que finaliza el 31 de diciembre de 2025, reunión que se celebrara en Av. Córdoba 111, piso 21, CABA, a las 12 horas.

La Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el OCTAVO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, a saber:

PUNTO 8.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDIERE EN CONSECUENCIA.

Toma la palabra la Dra. Márquez e informa a los señores accionistas que el artículo octavo del Estatuto Social establece que el Directorio estará integrado por cuatro Directores Titulares, es decir dos por cada clase de acciones. Asimismo, cada clase de acciones tendrá derecho a la elección de hasta igual número de Directores Suplentes. Establece también que el mandato de los miembros del Directorio es por un ejercicio.

A continuación, y en cumplimiento de las normas del Banco Central, la Dra. Márquez informa a los señores accionistas que tal como lo dispone el artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, no podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o gerentes de la Entidad:

- (a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550;
- b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos;
- c) Los deudores morosos de las entidades financieras;
- d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida;
- e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y
- f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras.

Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley número 19.550.

A continuación, la Dra. Márquez expresa que han vencido los mandatos de los señores Adriana Beatriz Barraco (Director Titular Clase A), Dominique Edmond Pierre Signora (Director Titular Clase A), Gabriel Alberto Chaufan (Director Titular Clase B), Jorge Delfín Luna (Director Titular Clase B), Carlos Leonel Biliato (Director Suplente Clase A), y Gerardo Mario Fiandrino (Director Suplente Clase B).

En consecuencia, la Dra. Márquez, propone lo siguiente:

- I. Que se mantenga en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes.
- II. Que sea reelecta como Directora Titular Clase A, la Sra. Adriana Beatriz Barraco;
- III. Que sea reelecto como Director Titular Clase A, el Sr. Dominique Edmond Pierre Signora;
- IV. Que sean reelectos como Directores Titulares Clase B, el Sr. Gabriel Alberto Chaufan y el Sr. Jorge Delfín Luna.
- V. Que sea reelecto como Director Suplente Clase A, el Sr. Carlos Leonel Biliato.
- VI. Que sea reelecto como Director Suplente Clase B, el Sr. Gerardo Mario Fiandrino.
- VI. Que el Directorio quede conformado por cuatro Directores Titulares, de los cuales dos corresponden al accionista Clase A (Adriana Beatriz Barraco y Dominique Edmond Pierre Signora) y dos al accionista Clase B (Sres. Gabriel Alberto Chaufan y Jorge Delfín Luna); y dos Directores Suplentes, uno por el accionista Clase A (Sr. Carlos Leonel Biliato) y uno por el accionista Clase B (Sr. Gerardo Mario Fiandrino).

La Dra. Márquez informa que los señores Barraco, Signora, Chaufan, Luna, Fiandrino y Biliato revisten la condición de directores no independientes de acuerdo a los criterios de las Normas de la CNV. Por último, informa que los Sres. Directores no se encuentran alcanzados por las inhabilidades del Art. 10° de la ley 21.526, y que mantienen las condiciones de habilidad legal,

idoneidad, competencia, probidad, que fueran evaluadas por el BCRA al momento de emitir la correspondiente autorización para desempeñarse en sus respectivos cargos.

Asimismo la Dra. Márquez manifiesta que el nombramiento de los Sres. Adriana Beatriz Barraco, Dominique Edmond Pierre Signora, Gabriel Alberto Chaufan, Jorge Delfín Luna, Gerardo Mario Fiandrino y Carlos Leonel Biliato se realiza autorizándolos expresamente a participar en el directorio de otras sociedades en los términos del art. 273 de la Ley General de Sociedades, debiendo sin perjuicio de ello guardar el estricto nivel de confidencialidad que corresponde en virtud del objeto social de la sociedad.

La propuesta de la Dra. Márquez es aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidenta pone a consideración de la Asamblea el NOVENO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, a saber:

PUNTO 9.- ELECCIÓN DE TRES SÍNDICOS TITULARES Y TRES SÍNDICOS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCALIZADORA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En uso de la palabra la Dra. Márquez propone la siguiente conformación de la Comisión Fiscalizadora:

Síndico titular Clase A	CPN GUSTAVO RENÉ CHESTA
Síndico titular Clase B	DR. GONZALO VIDAL DEVOTO
Síndico titular Clase B	DRA. VANESA CLAUDIA RODRIGUEZ
Síndico suplente Clase A	CPN GONZALO URIEN BERRI
Síndico suplente Clase B	DR. MARCELINO AGUSTIN CORNEJO
Síndico suplente Clase B	DRA. JULIETA PAULA PARISO

- (I) Informó la Dra. Márquez que los candidatos propuestos, Señores Gustavo René Chesta y Gonzalo Urien Berri son miembros de MAZARS - ESTUDIO URIEN & ASOCIADOS, y los Señores Gonzalo Vidal Devoto, Vanesa Claudia Rodríguez, Marcelino Agustín Cornejo y Julieta Paula Pariso son miembros del ESTUDIO BISCARDI & ASOCIADOS S.R.L. Los candidatos propuestos revisten la condición de síndicos independientes de acuerdo a los criterios de las Normas de la CNV.
- (II) Propone el representante del accionista, que el nombramiento de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora se realice autorizando expresamente a los Señores Síndicos a participar de las sindicaturas de otras sociedades en los términos de los artículos 298 y 273 de la Ley General de Sociedades, debiendo sin perjuicio de ello guardar el estricto nivel de confidencialidad que corresponde en virtud del objeto social de la sociedad.

Se deja constancia que los Síndicos propuestos han manifestado previamente su aceptación al cargo mencionado.

Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el DÉCIMO PUNTO del ORDEN DEL DÍA, a saber:

PUNTO 10.- MODIFICACIÓN DEL ART 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Dr. Bellucci e informa que el artículo 7 del estatuto establece una limitación a la transferencia de las acciones de la sociedad a terceros, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2025.

Atento a que el plazo antes mencionado se encuentra próximo a su vencimiento, el Dr. Bellucci propone que se establezca una prórroga hasta el 30 de abril de 2026.

En el marco de la propuesta formulada, el artículo SEPTIMO del Estatuto Social, quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo Séptimo: Las acciones no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad hasta el 30 de Abril de 2026, salvedad hecha de transferencias de acciones realizadas por los accionistas de la clase A y B a favor de sus empresas controlantes, controladas o que se encuentren sujetas a un control común. Transcurrido dicho plazo, la transferencia por parte de los accionistas por cualquier causa o título de sus acciones a terceros no accionistas, estará limitada por el derecho de preferencia de los restantes accionistas a adquirir tales acciones conforme las estipulaciones del presente artículo. El accionista que reciba una proposición de un tercero oferente (el “Accionista Vendedor”, la “Proposición del Tercero Oferente” y el “Tercero Oferente”) y desee enajenarlas, tendrá la obligación de ofrecerlas por medio fehaciente a los otros accionistas (los “Accionistas No Vendedores”), indicando el nombre del tercero que hubiese realizado la oferta y las condiciones de transferencia ofertadas por el mismo (la “Oferta del Accionista”). Los Accionistas No Vendedores tendrán la opción de adquirir las acciones del Accionista Vendedor, en los términos de la Oferta del Accionista (sin ninguna modificación en cuanto al plazo, precio, cantidad y toda otra condición de venta incluida en la Proposición del Tercero Oferente), a prorrata de sus respectivas tenencias, o al “Valor de Venta” (igual al valor de la parte proporcional de las Acciones del accionista vendedor calculadas de la siguiente forma será la suma de (i) capital, más (ii) reservas legales y otras reservas, más (iii) resultado neto acumulado total, más (iv) la suma de los flujos de resultados de la cartera al momento de la adquisición, actualizados de conformidad con lo expuesto seguidamente. Cada flujo de resultado se calcula sumando los siguientes ítems: (i) ingresos financieros menos costos de fondeo vinculados a la cartera, teniendo en cuenta la estimación de cancelaciones anticipadas, más (ii) ingresos por servicios menos egresos por servicios, menos (iii) gastos de administración de cartera, menos (iv) costos de riesgo (write-off estimado en el futuro), menos (v) impuestos. Para actualizar cada flujo se debe dividir cada flujo de resultado por un divisor formado por la suma de 1 más una tasa de interés anual adecuada elevada a una potencia igual al número que resulte el cociente de la división entre el número de días del flujo de la cartera desde la fecha de adquisición de las Acciones hasta el momento que se produce este flujo de resultados y trescientos sesenta y cinco). Comunicada la Oferta del Accionista Vendedor a los Accionistas No vendedores, éstos comunicarán al Accionista Vendedor en forma fehaciente y dentro del término de 25 días hábiles siguientes, si ejerce el derecho de preferencia, y (i) de manifestar Los Accionistas NO Vendedores su intención de adquirir las Acciones en los términos de la Oferta del Accionista, las partes deberán proceder en los términos de la Oferta del Accionista; o (ii) de manifestar los Accionistas No Vendedores su intención de no adquirir las acciones al valor de venta, el Tercero Oferente deberá pagar el precio correspondiente, y el Accionista Vendedor deberá transferir sus Acciones dentro del plazo de 25 días hábiles de la determinación del Valor de Venta. Vencido el plazo señalado precedentemente, caducará la Oferta del Accionista y se considerará que los Accionistas No Vendedores han renunciado a la facultad de ejercer el derecho de preferencia. De no ejercer los Accionistas No vendedores el derecho de

preferencia, o no concretada la operación en el término fijado en la Oferta del Accionista, el Accionista Vendedor tendrá, por un plazo de 25 días hábiles, la libre disposición de sus Acciones a favor del tercero oferente en las condiciones de la Proposición del Tercero Oferente. Al vencimiento de este último plazo, el Accionista Vendedor no podrá vender sus Acciones sin dar cumplimiento nuevamente a lo aquí dispuesto. La limitación a la transmisibilidad de las acciones deberá inscribirse en las cuentas abiertas en el Registro de Acciones escriturales, sus comprobantes y estados respectivos, conforme a lo establecido en el artículo 214 de la ley N° 19.550.”.

En uso de la palabra el Dr. Bellucci, propone a los señores accionistas: (i) aprobar la reforma del Art. 7 del Estatuto Social, (ii) autorizar al Directorio para realizar la reforma aprobada en este punto del orden del día (iii) autorice al Directorio para efectuar las modificaciones que sean necesarias para adecuar dicho texto a las observaciones que eventualmente pudieran realizar los organismos de contralor.

Sometida la moción a consideración de los señores accionistas, la misma resulta aprobada por unanimidad autorizando a cualquiera de los Directores de la sociedad a elevar a escritura pública la reforma del art. 7 del Estatuto Social y a realizar cualquier trámite ante la Comisión Nacional de Valores y el Registro Público a fin de inscribir los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:21 horas.

Adriana Barraco
Presidente

Melisa Cintia Márquez
Representante de accionista

Francisco Bellucci
Representante de accionista

Gonzalo Vidal Devoto
Síndico

Gustavo Chesta
Síndico